



REPÚBLICA DE COLOMBIA)  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2023/00036/00

Por resultar procedente, se accede a las siguientes pruebas extraprocesales, en relación con la sociedad PROVECOL ANTIOQUIA S.A:

1. El interrogatorio de parte solicitado por JUAN MAURICIO ORTÍZ ARBELÁEZ para el representante legal de la sociedad PROVECOL ANTIOQUIA S.A., que según lo informado, para el momento de la petición, ostenta tal calidad el señor JULIO CÉSAR BETANCUR OCHOA. Como fecha de audiencia para llevar a cabo esta prueba extraprocesal, se fija el 27 de junio de 2023, a las 09:30 am. Dicha diligencia se cumplirá conforme a lo preceptuado en los artículos 183, 184 y ss, y 202 y ss., CGP. La notificación de este auto al citado se hará en forma personal, teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 291 y 292 CGP. También podrá realizarse la notificación de conformidad con el artículo 3°, de la Ley 2213 de 2022. La notificación se deberá efectuar con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha programada para esta diligencia.
2. Exhibición de documentos por parte de la sociedad PROVECOL ANTIOQUIA S.A., con el fin de exhibir lo siguiente:
  - a) Los libros de actas de la asamblea general de accionistas de la sociedad PROVECOL ANTIOQUIA S.A. En especial de las actas que se han asentado y registrado desde el mes de enero de 2015 y hasta la fecha de la exhibición, relacionadas con (i) la adquisición, enajenación, negociación, gravámenes, cesiones y cualquier otro acto jurídico referidos a los derechos fiduciarios en el FIDEICOMISO CHINGUI o por enajenación de las Unidades de Actuación Urbanísticas No. 02 y 03 del Plan Parcial Brujas Sur, del municipio de Envigado y, (ii) a los contratos de mutuo, prestamos, intereses remuneratorios o de plazo, pagarés o cualquier otro título-valor que PROVECOL ANTIOQUIA S.A., haya celebrado con GERENCIA

INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS o con su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS.

- b) Los libros de actas de la junta directiva de PROVECOL ANTIOQUIA S.A., en especial de las actas que se han asentado y registrado desde el mes de enero de 2015 y hasta la fecha de la exhibición, relacionadas con (i) las autorizaciones, adquisición, enajenación, negociación, gravámenes, cesiones y cualquier otro acto jurídico referidos a los derechos fiduciarios en el FIDEICOMISO CHINGUI o por enajenación de la Unidad de Actuación Urbanística No. 02 y No. 03 del Plan Parcial Brujas Sur, del municipio de Envigado y, (ii) a los contratos de mutuo, préstamos, intereses remuneratorios o de plazo, pagarés o cualquier otro título-valor que dicha sociedad haya celebrado con GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN SAS o con su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS.
- c) Los libros contables de la sociedad PROVECOL ANTIOQUIA S.A., tales como el caja diario, inventarios, libro mayor y balances y, en especial desde el mes de enero de 2015 y hasta la fecha de la exhibición que den cuenta de la contabilización, pagos, intereses causados, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, daciones en pago, cruce de cuentas y cualquier otro semejante que hayan tenido o tengan con la sociedad GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. o con su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS y/o con terceras sociedades vinculadas a la negociación de activos o derechos fiduciarios del FIDEICOMISO CHINGUI.
- d) Los estados financieros, con sus respectivas notas, aprobados por la Asamblea General de Accionistas, junto con los balances, de la sociedad PROVECOL ANTIOQUIA S.A., desde el mes de enero de 2015 y hasta la fecha de la exhibición que reflejen los pagos, intereses causados, cuentas por pagar, cuentas por cobrar, daciones en pago, cruce de cuentas y cualquier otro semejante que hayan tenido o tengan con la sociedad GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. o con su representante legal el Sr. IVÁN RODRIGO PENAGOS.
- e) Los “recibos de caja”, “comprobantes de ingreso” y/o documentos que soporten los pagos de los derechos fiduciarios del FIDEICOMISO

CHINGUI, los intereses causados y/o pagados, las daciones en pago, cruce de cuentas y cualquier otro semejante que hayan tenido o tengan con la sociedad PROVECOL ANTIOQUIA S.A., con la sociedad GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. o con su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS, desde el mes de enero de 2015 y hasta la fecha de exhibición.

- f) Los paz y salvos, cuentas de cobro, comprobantes de egresos y/o recibos de caja que dan cuenta de los pagos que se hayan expedido entre PROVECOL ANTIOQUIA S.A., con la sociedad GERENCIA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. o con su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS desde el mes de enero de 2015 y hasta la fecha de exhibición.
- g) Todas las instrucciones y/o autorizaciones y/o correspondencia cruzada entre PROVECOL ANTIOQUIA S.A., con la sociedad GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. o con su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS, contenidas bien sea en cartas, correos electrónicos, chats, mensajes de texto, teléfonos móviles o celulares, entre otros—, relacionadas con (i) la adquisición, enajenación, negociación, gravámenes, cesiones y cualquier otro acto jurídico referidos a los derechos fiduciarios en el FIDEICOMISO CHINGUI o por enajenación de la Unidad de Actuación Urbanística No. 02 del Plan Parcial Brujas Sur, del municipio de Envigado y, (ii) a los contratos de mutuo, préstamos, intereses remuneratorios o de plazo, pagarés o cualquier otro título-valor.
- h) Todos los contratos de enajenación, cesiones y/o transferencias de los derechos fiduciarios, con sus modificaciones, otrosíes y semejantes del FIDEICOMISO CHINGUI suscritos entre PROVECOL ANTIOQUIA S.A., y GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. o con su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS.
- i) Todos los formatos y/o instrucciones diligenciadas por parte de PROVECOL ANTIOQUIA S.A., dirigidas a ALIANZA FIDUCIARIA S.A. y/o cualquier otra entidad fiduciaria, tendiente a la vinculación de alguna de las partes y/o con el aporte y/o transferencia de activos vinculados con las Unidades de Actuación Urbanísticas No. 02 y 03 del Plan Parcial Brujas Sur, del municipio de Envigado.

- j) Los avalúos de los inmuebles que integran o forman parte del FIDEICOMISO CHINGUI, cuya sociedad vocera y administradora es ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ordenados por PROVECOL ANTIOQUIA S.A.
- k) Las liquidaciones de los créditos, y las fechas de los pagos y/o los abonos realizados por parte de GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S. o con su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS a favor de PROVECOL ANTIOQUIA S.A.
- l) Las cartas de intención, cartas de instrucciones, contratos de promesa de compraventa, contratos de compraventa, aportes a encargos fiduciarios, cesiones o transferencias, restituciones entre otros, que den cuenta de la adquisición de los derechos fiduciarios en el FIDEICOMISO CHINGUI celebrados entre GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y/o PROVECOL ANTIOQUIA SAS.
- m) Copia de los títulos valores pagados y/o con las notas de los abonos recibidos, derivados de los pagos efectuados por GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. y/o su representante legal el señor IVÁN RODRIGO PENAGOS a título personal a favor de PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S.

Para llevar a cabo la exhibición de documentos, se fija como fecha el 05 de julio de 2023, a las 09:30 am.

Las audiencias para recibir las pruebas extraprocesales decretadas, se harán en forma virtual, por la plataforma lifesize. Oportunamente, serán enviados los enlaces para ingresar a las mismas. El interesado deberá gestionar la notificación, en forma oportuna, a la parte citada, tal como se indicó en el numeral 1.

- 3. No se decreta la exhibición de la información exógena o tributaria que PROVECOL ANTIOQUIA S.A., le ha reportado a la DIAN desde el año 2015, por tratarse de información reservada que es objeto de trámite al interior de la DIAN.
- 4. Se decreta el reconocimiento de documento, por parte del representante legal de PROVECOL ANTIOQUIA S.A., y respecto al certificado con destino al proceso 2021-00093, dirigido al Juzgado 14 Civil del Circuito

de Medellín. Esta diligencia de reconocimiento se llevará a cabo en la misma audiencia de interrogatorio de parte que absolverá el representante legal de PROVECOL ANTIOQUIA S.A.

5. No se decreta el reconocimiento respecto al otro documento (oficio 328) aludido por el solicitante, toda vez que se trata de un documento suscrito por un tercero que no es citado, como tal. Por consiguiente, no se cumple con lo preceptuado en el artículo 185 CGP.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO GÓMEZ RENDÓN  
Juez

Firmado Por:  
Leonardo Gomez Rendon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 002  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e08d0432737c035c2fd6ab43770a0bab6070a9d203d2236f149c5b68b6c3823a**

Documento generado en 22/03/2023 04:52:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**